

CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
1039/2026	La junta de govern local	15/04/2026

Juan Manuel García Bellaescusa, secretario del Ayuntamiento de Cocentaina certifica que mediante delegación de fecha 15 de junio de 2025 (Decreto de Alcaldía 2025-1553) la Junta de gobierno local del Ayuntamiento en sesión arriba indicada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENT 1039/2026. APROVACIÓ BASES I CONVOCATÒRIA SUBVENCIONS PER A LA REHABILITACIÓ DE FAÇANES I TANCAMENTS

Favorable	Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment
-----------	--

RESOLUCIÓ

La Concejalía de Núcleo Antiguo, en aras a incentivar la rehabilitación del casco antiguo y de los denominados Barrios de Conservación (Fraga y l'Alcúdia) y Exteriores (Els Algars y Poble Nou de Sant Rafael) de Cocentaina y colaborar directamente con los propietarios en el embellecimiento de unas de las zonas de más atractivo de nuestro municipio, pretende continuar la labor iniciada en 2007, potenciando la línea de subvenciones para la rehabilitación de fachadas, a las que podrán acceder en un primer momento los edificios comprendidos en las áreas que se ha podido comprobar presentan un mayor nivel de deterioro y por tanto una más apremiante necesidad de intervención.

En 2018 se introdujo también la posibilidad de subvencionar la adecuación de muros o vallas de cierre de patios o parcelas de las viviendas que den a la vía pública, tras comprobar que existen determinadas calles sobre todo en el casco antiguo, en las que sería muy conveniente su rehabilitación para la mejor conservación, seguridad y ornato de la calle en sí.

Esta convocatoria introduce la novedad de simplificar el procedimiento de concesión, a la vista de las circunstancias vividas en los ejercicios anteriores, por lo que se ha simplificado el procedimiento de concesión, introduciendo la novedad de fijar el orden de concesión según el número de registro asignado en el Registro General de Entrada. Además, respecto a la cuantía de las ayudas, establecida en la base séptima, los importes de las ayudas se calculan en base a un porcentaje del presupuesto de las obras aportado, siendo de forma igualitaria para todos los interesados y que éstos, pueden averiguar los importes a percibir



desde el momento en que aportan la documentación, siempre y cuando las actividades que contemplan sus memorias y proyectos de actuación cumplan con los requisitos regulados en las presentes bases y disciplina urbanística municipal.

Según el documento de bases de la convocatoria de concesión de ayudas para la rehabilitación

de fachadas y cerramientos – ejercicio 2026 firmado en fecha 07/04/2026 y con CSV: 5QF6RPGRT44FHKMPHNYMMJ6CK.

Visto el informe de fiscalización previa 2026-0105 emitido por Intervención en fecha 08/04/2026 con resultado favorable (CSV: AQMXW55DKEFLARLKJRMEY4XPA).

Por todo ello, la Concejalía de Núcleo antiguo propone a la Junta de Gobierno Local, o en su defecto a Alcaldía en caso de que se avoquen competencias, de acuerdo a la Base número 59.2 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026, la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que se regula esta convocatoria, que figuran en el documento que consta en el expediente de referencia, de fecha 07/04/2026 y con Código Seguro de Verificación 5QF6RPGRT44FHKMPHNYMMJ6CK.

SEGUNDO: Convocar la concesión de Ayudas para la Rehabilitación de Fachadas y Cerramientos – Ejercicio 2026, autorizando el gasto por un importe global máximo de 40.000,00.- €, con cargo a la partida 15221.48000 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO: Publicar las presentes bases reguladoras y convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado.

Documento firmado electrónicamente.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

